INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA
No. 006 de 2023

CIUDAD	**VALLEDUPAR**
FECHA	**21 DE ABRIL DE 2023**

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hace exclusivamente al proponente más bajo, EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL adelantó invitación publica de Mínima cuantía No. 006 de 2023, cuyo objeto es contratar el **SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR-FONVISOCIAL**

Que, como resultado del mismo, y conforme a la publicación de las propuestas presentadas en SECOP II, conforme al informe de evaluación definitivo, derivado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, así como de las condiciones económicas, técnicas y requisitos de experiencia mínima publicadas en la Página del SECOP II, el favorecido para ser adjudicatario del presente proceso es el siguiente proponente:

Proponente	**PROTECOM LTDA**
NIT	824003310
REP. LEGAL	Jaime David Diaz León
CC	77.093.852
Valor total de la oferta	**$8.000.000 (incluido iva)**
Correo:	contabilidad@protecomltda.com
Dir.	Cra 11 No. 13-31
Telf.	**5700000 - 5840359**

DATOS DE LA PROPUESTA:

VALOR TOTAL	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) INCLUIDO IVA. El valor ofertado no sobrepasa el presupuesto estimado y destinado para la presente contratación.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	- En virtud del presente contrato FONVISOCIAL se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaria general de FONVISOCIAL y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. - Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía. - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. - Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo. - Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda. - Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	A: Brindar el servicio de monitoreo de alarma y de cámaras, correspondiendo con servicio de video verificación B: Brindar el servicio de sistema de alarma con monitoreo a través de vía telefónica, radio, celular (GPRS) e Internet. C: BRINDAR SERVICIO DE REACCION INMEDIATA LAS 24 HORAS DEL DIA EN EVENTOS COMO: - activación por robo, atraco o incendio - sabotaje Del sistema. - apertura o cierre forzado. D. Suministrar servicio técnico y soporte técnico especializado, una vez sea requerido por la entidad y en el menor plazo posible. E. Efectuar la Instalación y entrega de equipos en comodato del medio de transmisión que sean necesarios para la debida ejecución del contrato. F. Efectuar la Instalación y actualización de medio de comunicación.

	G. Disponer del personal en ingeniería debidamente capacitado para hacer el monitoreo a las alarmas de la entidad. H. Contar con personal idóneo para atender las llamadas de alarma que se presenten durante las 24 horas del día, comprometiéndose a dar aviso a las autoridades que de mutuo acuerdo determine según sucesos de cada caso en particular. I. Contar con acompañamiento en caso de que la entidad lo requiera o amerite, atendiendo a los casos presentados eventualmente. J. Realizar revisiones técnicas de los equipos e instalaciones en el inmueble por personal autorizado y deberá notificar a la entidad en los momentos que estos se requieran. K. Realizar mantenimiento a los equipos e instalaciones en días no laborales. L. Contar con disponibilidad técnica o servicio técnico todos los días. M. Implementar un sistema que permita cubrir las necesidades de seguridad de las instalaciones del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar. N. Brindar apoyo al personal designado por FONVISOCIAL, para la correcta operación y mantenimiento del sistema. O. Garantizar el funcionamiento de todos los equipos las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato. P. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR y/o a terceros
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FONVISOCIAL a través de la Secretaria General.

	b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. c. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. d. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. e. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. f. Constituir las garantías que FONVISOCIAL le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo. g. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. h. Pagar las multas que FONVISOCIAL le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. i. El contratista deberá mantener a FONVISOCIAL, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. j. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. k. Radicar las cuentas de cobro o facturas mediante SECOP II. l. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

VALLEDUPAR EN ORDEN
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

LUGAR DE EJECUCION	Como domicilio contractual se ha fijado las Instalaciones de FONVISOCIAL y el Municipio de Valledupar-César.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023. El plazo se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal
FORMA DE PAGO	FONVISOCIAL le pagará al contratista el valor total establecido en la invitación pública conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al valor ofertado por el contratista. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2023, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No**. 103** de abril de 2023, que obra como adjunto al expediente contractual. **FONVISOCIAL pagará al contratista, el valor del contrato en DOS PAGOS de la siguiente manera:** 1. **UN PRIMER PAGO AL TERCER MES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, que corresponderá al 40% del valor del contrato** 2. **SEGUNDO PAGO: Se efectuará en el mes de diciembre, al final del contrato, que corresponderá 60% del valor del contrato.** Para cada uno de los pagos, el contratista, deberá allegar la siguiente documentación aprobada por el comité supervisor y equipo técnico de apoyo a la supervisión: 1. Factura o cuenta de cobro 2. Certificación de cumplimiento 3. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. 4. Certificación de pago de parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. 5. Certificación Bancaria. 6. Informe de ejecución contractual 7. De más requerimientos previamente establecidos en el anexo técnico. **Nota:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 103** de Abril de 2023**.**
DOCUMENTOS	Hacen parte integral de la presente aceptación los siguientes documentos: 1. La invitación a presentar oferta. 2. Los documentos publicados en el portal SECOP II durante el desarrollo del proceso. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal No. **103** de abril de 2023. 4. La propuesta presentada por el oferente elegido. 5. Los demás documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual.
LIQUIDACION	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al término previsto para su ejecución.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaria general de FONVISOCIAL, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Las demás inherentes a la función desempeñada.
INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	**El CONTRATISTA** mantendrá indemne a **FONVISOCIAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al **CONTRATISTA**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **FONVISOCIAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne **FONVISOCIAL**. Si en cualquiera de los eventos antes

	previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **FONVISOCIAL**, la entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el **CONTRATISTA**, **FONVISOCIAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	**MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, FONVISOCIAL impondrá multas de la siguiente manera: a) multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple las obligaciones contractuales, FONVISOCIAL le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; b) Para los efectos del pago de las multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando EL CONTRATISTA incumple las obligaciones señaladas en la cláusula de obligaciones del contrato; c) EL CONTRATISTA autoriza a FONVISOCIAL para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude FONVISOCIAL, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) el pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de las obligaciones de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Parágrafo: Procedimiento para la imposición de multas y clausula penal pecuniario, será conforme lo dispone el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA PENAL:** Se fija como clausula penal pecuniario la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la cual pagará a FONVISOCIAL sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011. En caso de que existan saldos a favor del CONTRATISTA, este autoriza por medio del presente documento a FONVISOCIAL a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por concepto de clausula penal.

De conformidad con el informe de evaluación publicado durante el desarrollo del presente proceso de selección, y considerando que la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Entidad, el suscrito Gerente de FONVISOCIAL, al tenor de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, le comunica al proponente **PROTECOM LTDA** que se acepta su oferta correspondiente a la invitación publica de mínima cuantía No. 006 de 2023, cuyo objeto es contratar el **SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR-FONVISOCIAL**, por el valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE, de conformidad a las condiciones presupuestales establecidas en la presente invitación pública.

ORIGINAL FIRMADO

SOL MARIA LIÑAN PANA
Gerente de Fonvisocial.

Vo. Bo. Alvaro Andres Mendoza
Secretario General

Proyectó: Jessica Calderón
Abog. Contratación.